COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC 030 DE 2026

Ciénaga, Magdalena, 21 de agosto de 2026

Señor
OMAR ALFREDO ARRIETA SERNA
Representante legal
FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE - FUNCUDEVENCA
NIT 900.639.947-8
Calle 11 No. 10-27 - Ciénaga, Magdalena
funcudevencacienaga@gmail.com

Referencia: Mínima Cuantía MC 030 de 2026

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta

Cordial saludo.

El Municipio de Ciénaga, Magdalena, de conformidad con el resultado definitivo del proceso de selección y con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, comunica la aceptación de la oferta presentada por la FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA VENTANA CARIBE - FUNCUDEVENCA.

El informe de evaluación final del 21 de agosto de 2026 determinó que el proponente subsanó íntegra y oportunamente los requerimientos formulados, cumple la totalidad de las condiciones de la invitación pública, quedó HABILITADO y ocupó el primer orden de elegibilidad por ser la única oferta presentada.

PRIMERO. ACEPTACIÓN E IDENTIFICACIÓN. Aceptar la oferta presentada por la Fundación Cultural y Deportiva Ventana Caribe - FUNCUDEVENCA, identificada con NIT 900.639.947-8, representada legalmente por Omar Alfredo Arrieta Serna, identificado con cédula de ciudadanía 7.603.608 de Santa Marta, bajo las condiciones de la invitación, la oferta, sus aclaraciones y los demás documentos del proceso.

CONTRATISTA	**Fundación Cultural y Deportiva Ventana Caribe - FUNCUDEVENCA**
NIT	900.639.947-8
REPRESENTANTE LEGAL	Omar Alfredo Arrieta Serna - C.C. 7.603.608 de Santa Marta
TIPO CONTRACTUAL	Prestación de servicios
CDP	2026.CEN.01.0824, expedido el 6 de agosto de 2026
CUANTÍA MÁXIMA	**$78.500.000 - presupuesto máximo agotable**

SEGUNDO. OBJETO. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

TERCERO. DOCUMENTOS INTEGRANTES. La invitación pública y sus anexos, los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial, el CDP, las respuestas, adendas y demás documentos publicados en SECOP II, la oferta presentada, las subsanaciones y aclaraciones, el informe de evaluación final y esta comunicación integran el contrato y se interpretan de manera conjunta. La oferta y la presente comunicación constituyen el contrato estatal.

CUARTO. VALOR Y PRECIOS CONTRACTUALES. La cuantía máxima del contrato es de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($78.500.000), bajo el sistema de presupuesto máximo agotable. El Valor Unitario de Comparación - VUC - aceptado es de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS ($53.223.050), utilizado únicamente para comparar la oferta y que no corresponde al valor del contrato. Los veintiún (21) precios unitarios aceptados, que serán fijos, finales e integrales y no estarán sujetos a reajuste, son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	ACTIV.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. TALENTO HUMANO				
1.1	Coordinalor general	1	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
1.2	Conferencista FORO SER JOVEN EN CIENAGA Y MUJER JOVEN	1	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
1.3	Personal Logistico	4	1	$ 2.500.000	$ 10.000.000
	2. PUBLICIDAD				
2.1	Diseño y entrega de flyer media carta	1.000	1	$ 250	$ 250.000
2.2	Cuñas radiales	10	1	$ 100.000	$ 1.000.000
2.3	Kit de camiseta y gorra	20	1	$ 55.000	$ 1.100.000
2.4	Manillas	1.000	1	$ 800	$ 800.000
	3. ACT. 1 SEMANA DE LA JUVENTUD				
3.1	Taller enfocado en brindar conocimiento acerca de la Formación de Liderazgo Juvenil.	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.2	Torneo de Fútbol	4	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
3.3	Taller de Salud Mental	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.4	Juegos tradicionales	5	5	$ 1.500.000	$ 7.500.000
3.5	Limpieza - Siembra - Mural	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.6	Ruta Nocturna en Ruedas (NO MOTOS	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.7	Recreación con Jóvenes en condición de discapacidad	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3.8	Tarde de Películas para juventud con discapacidad	1	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
	4. ACT. 2 NOCHE JOVEN				
4.1	Alquiler de sillas	500	1	$ 2.000	$ 1.000.000
4.2	Alquiler de mesas vestida	1	1	$ 50.000	$ 50.000
4.3	Hidratación día deportivo por pacas	20	1	$ 15.000	$ 300.000
4.4	Alquiler de Sonido para actividades foro, conversatorio y debate	1	3	$ 500.000	$ 1.500.000
4.5	Alquiler de Tarima 6x5 metros, 8 luces parled y sonido de 30.000 w y pantalla led. para la actividad de noche joven	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
4.6	Alquiler de Sitios para foro y debate	1	2	$ 500.000	$ 1.000.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	ACTIV.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TOTAL DE REFERENCIA / CUANTÍA MÁXIMA AGOTABLE				**$ 78.500.000**

El Municipio reconocerá únicamente los componentes efectivamente solicitados, ejecutados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios aceptados, sin exceder en ningún caso la cuantía máxima agotable. Los precios comprenden todos los costos directos e indirectos, personal, transporte, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás conceptos necesarios para cumplir el objeto.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se ejecutará en el municipio de Ciénaga, Magdalena, en los lugares y horarios que se coordinen con la supervisión.

SEXTO. FORMA DE PAGO. El Municipio pagará el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado una vez finalizada la ejecución y recibidos a satisfacción los componentes. El pago se tramitará con la factura o cuenta de cobro, el informe final con sus soportes, la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y la acreditación de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad del PAC, a los descuentos tributarios aplicables y a los requisitos de la Secretaría de Hacienda Municipal.

SÉPTIMO. OBLIGACIONES. El contratista cumplirá integralmente las especificaciones técnicas, el alcance y las obligaciones establecidas en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 de la invitación, el presupuesto oficial, su compromiso técnico y su oferta. En especial, coordinará el plan operativo con la supervisión; dispondrá oportunamente del talento humano, equipos, espacios, mobiliario, publicidad e insumos; ejecutará las actividades en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad, orden y aseo; y entregará el informe final con los registros y soportes de cada actividad. El Municipio cumplirá las obligaciones previstas en el numeral 2.5 de la invitación.

OCTAVO. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por PEDRO PABLO GRANADOS CANDANOZA, Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, o por quien designe el ordenador del gasto, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

NOVENO. GARANTÍA ÚNICA. De acuerdo con el numeral 6.2 de la invitación pública, por la naturaleza del objeto y la forma de pago se prescinde de la exigencia de garantía única.

DÉCIMO. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL. En caso de mora o incumplimiento parcial podrán imponerse multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) de la cuantía máxima del contrato por cada día calendario, sin exceder el diez por ciento (10 %), previa actuación conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cláusula penal pecuniaria será equivalente al veinte por ciento (20 %) de la cuantía máxima del contrato, en los eventos y condiciones previstos en la invitación, sin perjuicio de las demás medidas legalmente procedentes.

DÉCIMO PRIMERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la oferta seleccionada y esta comunicación de aceptación. Para iniciar la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio. La disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada por el CDP 2026.CEN.01.0824, expedido el 6 de agosto de 2026.

DÉCIMO SEGUNDO. CESIÓN, INDEPENDENCIA E INDEMNIDAD. El contratista no podrá ceder la oferta, la aceptación ni el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio. Actuará con plena autonomía y será el único responsable de su personal; mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones derivadas de sus acciones u omisiones y protegerá la información y los datos personales a los que tenga acceso durante la ejecución.

DÉCIMO TERCERO. DOMICILIO Y LIQUIDACIÓN. El domicilio contractual será el municipio de Ciénaga, Magdalena. El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación y, a falta de acuerdo, el Municipio podrá efectuar la liquidación unilateral dentro del término legal.

DÉCIMO CUARTO. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN. La presente comunicación será publicada en SECOP II y remitida al proponente seleccionado por los medios registrados en el proceso.

Atentamente,

_____

LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ QUINTO
Alcalde Municipal